INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2020
"Adquisición de Materiales Quirúrgicos y Cirugía e Insumos Cardíacos y Sillas de Ruedas - Ad Referendum a la Reprogramación Presupuestaria - Plurianual 2020/2021"
ID. 385.973

1- INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo establecido por el Artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones según la Sección VI del Decreto N° 2992/2019; el Comité de Evaluación, conformado por Resolución del Consejo de Administración N° 01/1195/20 de fecha 25/03/2020, se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las nueve ofertas presentadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses de la Diben y el Estado Paraguayo.

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en el presente proceso licitatorio, en los siguientes términos:

1.1) Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados, el **Sr. Gilberto Maldonado**, Miembro del Consejo de Administración de la DIBEN, **Abog. César E. Romero R.**, Director de Asesoría Legal, **Lic. Gerardo Benítez.**, Director de Administración y Finanzas.
1.2) Por Resolución del Consejo de Administración N° 02/1211/2020 de fecha 30/09/2020 se aprobó la modificación del PAC y listado de bienes requeridos para la inclusión del llamado de referencia.
1.3) Por Resolución del Consejo de Administración N° 03/1211/2020 de fecha 30/09/2020 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó a dar inicio al presente proceso de licitación.

2- ANTECEDENTES

2.1) Se ha realizado la publicación del presente llamado en el SICP como así también en un periódico de gran circulación nacional durante tres días, conforme a la normativa vigente.
2.2) Disponibilidad Presupuestaria: la Dirección de Administración y Finanzas, por medio de la División de Presupuesto ha remitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 050/2020, en el que se verifica el monto asignado para la presente contratación que asciende a Gs 2.550.000.000, para el presente Ejercicio Fiscal, que serán afectados al Objeto de Gasto 270 "Servicio Social" y 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", con Fuente de Financiamiento 10 y 30. Además, se cuenta con la Constancia de Plurianualidad F-G04.
2.3) Solicitudes de aclaración a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y las correspondientes respuestas de la convocante: Se han solicitado, por medio el SICP, aclaraciones a las bases y condiciones del presente llamado cuyas respuestas constan en el mismo sitio.

3- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 24 de noviembre de 2020, siendo las 09:10 hs, conforme al cronograma fijado para el presente proceso de Contratación Pública, se ha procedido a llevar adelante el acto de Apertura de Oferta de los oferentes que han presentado sus propuestas en los lotes/ítems que componen el presente Llamado, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada, labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en la normativa vigente:

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Gilberto Maldonado
Consejero - DIBEN

Abog. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Conforme a la verificación efectuada durante el acto de apertura de ofertas, surge cuanto sigue:

N°	Oferentes	Formulario de Oferta	Correo electrónico	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentación Legal
1	BIOMEDICA DE PARAGUAY S.A.	PRESENTA	biomedica.paraguay@gmail.com	PRESENTA	PRESENTA SIPE N° 1619540
2	PUNTOS E HILOS DIVISIÓN P&H PHARMA S.R.L.	PRESENTA	pyhpharma@hotmail.com	PRESENTA	PRESENTA SIPE N° 1620043
3	GAESA S.A.	PRESENTA	licitacionesgaesa@gmail.com	PRESENTA	PRESENTA FISICAMENTE
4	CODEX S.R.L.	PRESENTA	s.franco@codex.com.py ; p.ascurra@codex.com.py ; a.corvalan@codex.com.py	PRESENTA	PRESENTA SIPE N° 1620525
5	BIOMEDICINA GUARANI S.A.	PRESENTA	biomedicinaguarani@gmail.com	PRESENTA	PRESENTA SIPE N° 1618603
6	PROFARMA S.A.	PRESENTA	gerencia@profarma.com.py; administracion@profarma.com.py, licitacion@profarma.com.py	PRESENTA	PRESENTA SIPE N° 1621413
7	DISTRIBUIDORA ASUNCIÓN DE Nestor Vega Soria	PRESENTA	nestorvegasoria@gmail.com	PRESENTA	PRESENTA SIPE N° 1621686
8	MEDICAL SUPPLY S.A.	PRESENTA	licitaciones@medsupar.com.py	PRESENTA	PRESENTA SIPE N° 1620723
9	CIRUMED de Luis Abbate	PRESENTA	info@cirumed.com.py	PRESENTA	PRESENTA SIPE N° 1617004

3.1- OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Se han dejado observaciones al tiempo de apertura de ofertas.

MEDICAL SUPPLY S.A.	Que la firma Distribuidora Asunción, presenta mesa de entrada de solicitud de registro sanitario, cuando el pliego solicita que se presente la constancia de que se encuentra en trámite con la identificación del llamado.
	Dejo constancia que la firma GAESA, presenta constancia de cumplimiento con el seguro social vencido, igualmente, presenta mesa de entrada de solicitud de registro sanitario, cuando el pliego solicita que se presente la constancia de que se encuentra en trámite con la identificación del llamado.

3.2- CRÍTERIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN:

MEDICAL SUPPLY S.A.	Que la firma Distribuidora Asunción, presenta mesa de entrada de solicitud de registro sanitario, cuando el pliego solicita que se presente la constancia de que se encuentra en trámite con la identificación del llamado.	Documentaciones formales serán verificadas y conforme a necesidad serán solicitadas por el Comité de Evaluación.
	Dejo constancia que la firma GAESA, presenta constancia de cumplimiento con el seguro social vencido, igualmente, presenta mesa de entrada de solicitud de registro sanitario, cuando el pliego solicita que se presente la constancia de que se encuentra en trámite con la identificación del llamado.	Documentaciones formales serán verificadas y conforme a necesidad serán solicitadas por el Comité de Evaluación.

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Abog. Cé[illegible]
Dirección de A[illegible]

4 – VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARACTER SUSTANCIAL

En primer lugar, se realizó el análisis de las documentaciones sustanciales presentadas y su conformidad con respecto a lo señalado en la normativa vigente, observándose lo siguiente:

N°	Oferentes	Formulario de Oferta.	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (Persona Física)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica .
1	BIOMEDICA DE PARAGUAY S.A.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	---	*CUMPLE*	*CUMPLE*
2	PUNTOS E HILOS DIVISIÓN P&H PHARMA S.R.L.	***NO CUMPLE***	—	----	---	---	—
3	GAESA S.A.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	---	*CUMPLE*	*CUMPLE*
4	CODEX S.R.L.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	---	*CUMPLE*	*CUMPLE*
5	BIOMEDICINA GUARANI S.A.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	---	*CUMPLE*	*CUMPLE*
6	PROFARMA S.A.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	---	*CUMPLE*	*CUMPLE*
7	DISTRIBUIDORA ASUNCIÓN DE Nestor Vega Soria	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	----
8	MEDICAL SUPPLY S.A.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	---	*CUMPLE*	*CUMPLE*
9	Cirumed	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	***NO CUMPLE***	*CUMPLE*	----

De la evaluación realizada sobre las documentaciones de carácter sustancial obrantes en las carpetas de Ofertas presentadas, se constata que, a excepción de la firma ***Puntos e Hilos División P&H Pharma S.R.L.*** y ***Cirumed de Luis Armando Abbate Cordazzo***, las firmas oferentes identificadas en el cuadro anterior, HAN DADO cumplimiento a la evaluación del presente apartado, por lo que sus ofertas han sido calificadas como susceptibles de ser analizadas junto con los demás requisitos de la presente licitación.

En cuanto a la oferta correspondiente a la firma ***Puntos e Hilos División P&H Pharma S.R.L***, se verifica a folios 3 de su carpeta de oferta, la presentación de su Listado de Precios, que una vez analizado en detalle se pudo corroborar que han sido completados, en cada uno de los ítems del lote ofertado, además del precio unitario y total, las columnas correspondientes a *"Monto Mínimo y Monto Máximo"*, con un monto de Gs. 250.000.000 y Gs. 500.000.000 respectivamente.

Ítems del llamado Adquisición de Materiales Quirúrgicos y Cirugía e Insumos Cardíacos y Sillas de Ruedas - Ad Referendum a la Reprogramación Presupuestaria - Plurianual 2020/2021 con ID: 385973

LOTE NRO: 1

VALVULAS DE DERIVACION VENTRICULOPERITONEAL, Contrato Abierto: por Monto, Mínimo: 250.000.000 Máximo: 500.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	42295453-006	Valvula de derivacion ventricular peritoneal - NEONATAL	Unidad	UNIDAD	1	250.000.000	500.000.000	HP BIO	BRASIL	1.750.000	1.750.000
2	42295453-006	Valvula de derivacion ventricular peritoneal - NEONATAL	Unidad	UNIDAD	1	250.000.000	500.000.000	HP BIO	BRASIL	1.100.000	1.100.000
3	42295453-006	Valvula de derivacion ventricular peritoneal - Pediatrico	Unidad	UNIDAD	1	250.000.000	500.000.000	HP BIO	BRASIL	1.750.000	1.750.000
4	42295453-006	Valvula de derivacion ventricular peritoneal - Pediatrico	Unidad	UNIDAD	1	250.000.000	500.000.000	HP BIO	BRASIL	1.100.000	1.100.000
5	42295453-005	Válvula de Derivación Ventrículo Peritoneal - adulto	Unidad	UNIDAD	1	250.000.000	500.000.000	HP BIO	BRASIL	1.750.000	1.750.000
6	42295453-005	Válvula de Derivación Ventrículo Peritoneal - adulto	Unidad	UNIDAD	1	250.000.000	500.000.000	HP BIO	BRASIL	1.100.000	1.100.000
7	42312114-003	Valvula para hidrocefalia	Unidad	UNIDAD	1	250.000.000	500.000.000	HP BIO	BRASIL	3.000.000	3.000.000
8	42312114-003	Valvula para hidrocefalia	Unidad	UNIDAD	1	250.000.000	500.000.000	HP BIO	BRASIL	11.500.000	11.500.000
										Precio Total	23.050.000

Firma
Nombre: JULIO ALFREDO GUIDA VELAZQUEZ
En calidad de: SOCIO GERENTE

JULIO GUIDA
GERENTE
PUNTOS E HILOS
DIVISIÓN P&H PHARMA S.R.L

Gilberto Maldonado
Presidente
Consejo de Administración - DIBEN

Abg. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

En ese contexto, éste Comité pasó a realizar el siguiente análisis a fin de establecer la pertinencia del documento mencionado:

En primer punto al haber sido incluidos los montos mínimo y máximos mencionados, la sumatoria total de este ultimo alcanza la suma de Gs. 4.000.000.000, que de ser aceptado en ese estado de cosas, la convocante se estaría obligando a un monto ampliamente superior al que fuera fijado inicialmente para la presente contratación que es de Gs. 500.000.000, lo que iría en contra de sus propios intereses;

Así también, es importante mencionar que el PBC establece en cuanto a ***Precio y Formulario de Oferta,*** *"El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento."*

Que, el artículo 61 del Decreto 2992 que Reglamenta a la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, dice *"Serán considerados documentos de carácter sustancial: a. El Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;..."*.

En ese contexto, siendo el Formulario de Ofertas y su correspondiente Anexo, un documento de tipo sustancial no subsanable, de rectificarse afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases y condiciones del llamado, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales, conforme a lo estipulado en al numeral 60 del Decreto N° 2992 que reglamenta a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Se trae a colación lo establecido en el PBC que dice *"Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo."*

En cuanto a la oferta presentada por la firma ***Cirumed de Luis Armando Abbate Cordazzo***, se verifica a folios 007 de su carpeta de oferta, la presentación de la Constancia SIPE N° 1617004, impresa en fecha 30/10/2020, en la que se observa *"Tipo de Documento: 003- CONSTANCIA DEL RUC (SET), Estado: Erróneo"*.

Constancia N° 1617004

Conste que el Proveedor LUIS ARMANDO ABBATE CORDAZZO, con RUC 297749-4, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	27-11-2014	27-11-2024	04-11-2019	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	27-04-2020	26-04-2021	08-05-2020	Erroneo

Que, en ese tren de cosas se paso a verificar la carpeta de oferta en la cual no se observa la presentación física de la Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente.

Que, en el numeral 8.1 de la sección *"REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN"*, apartado *"Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación" del PBC,* se encuentra la necesidad de presentación de la "Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)"

Que, el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección *"REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN"*, apartado *"Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación"*, establece que los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta (el destado es nuestro).

Que, la Resolución DNCP N° 1993 de fecha 31/05/2018, Capitulo V "Constancia SIPE", Artículo 23, dice *"Uso, El proveedor inscripto en el SIPE podrá invocar la documentación incorporada a su registro, toda vez que en la Constancia del SIPE respectiva dicha documentación figure en estado "Activo" o en el Sistema figure en estado*

Gilberto Maldonado
Consejo de Administración - DIBEN

Abg. Carlos Romero Rojas
Dirección Jurídica - Diben

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

"Histórico". No se requiere la presentación de la documentación física que se encuentre en esos estados, pudiendo el proveedor inscripto, acreditar con la constancia que los mismos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso de contratación o administrativo regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones. El documento los documentos que no figuren en la Constancia y en el Sistema en estado "Activo" e 'Histórico" respectivamente, no podrán acogerse al régimen descripto precedentemente. En este caso, el proveedor deberá presentar el documento físico pertinente La DNCP podrá ampliar el ámbito de aplicación de la Constancia del SIPE a otros procedimientos administrativos públicos o privados, mediante resolución fundada"

Por todo lo anteriormente expuesto, éste Comité en uso de sus atribuciones legales **RECHAZA** las ofertas presentadas por las firmas ***Puntos e Hilos División P&H Pharma S.R.L y Cirumed de Luis Armando Abbate Cordazzo*** por los motivos expuestos.

5 – ANÁLISIS COMPARATIVO DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS

Analizados los precios consignados en la Lista de Precios del Formulario 3 "De Ofertas", de conformidad a lo establecido en el artículo 62, Decreto Reglamentario, el Comité de Evaluación constató que, en la planilla de "Lista de Precios" correspondiente a las firmas en competencia no se visualizan errores aritméticos.

6 – APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

6.1- MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL:

Conforme a lo establecido en el artículo 64 del Decreto N° 2992 que reglamenta a la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación ha verificado que las firmas en competencia ofertan productos de origen extranjero, por lo que en ese estado de cosas no corresponde la solicitud de Certificado de Producto y Empleo Nacional ni la aplicación del margen de preferencia.

6.2-MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL:

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones se ha verificado la declaración de domicilio de cada uno de los oferentes en competencia, conforme a detalle:

BIOMEDICA DE PARAGUAY S.A.	ASUNCIÓN
GAESA S.A.	ASUNCIÓN
CODEX S.R.L.	ASUNCIÓN
BIOMEDICINA GUARANI S.A.	ASUNCIÓN
PROFARMA S.A.	ASUNCIÓN
DISTRIBUIDORA ASUNCIÓN DE Nestor Vega Soria	Fernando de la Mora
MEDICAL SUPPLY S.A.	Mariano Roque Alonso

En ese contexto, en virtud a lo establecido en el PBC que dice *"Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.", el Comité de Evaluación procedió a aplicar el margen de preferencia local conforme a detalle:

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Gilberto Maldonado
Vocal
Consejo de Administración - DIBEN

Abg. Carlos Ramírez Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

	Domicilio	Lote Ofertado	Precio Ofertado	Aplicación de Margén de Preferencia Local 10%	Total
MEDICAL SUPPLY S.A.	Mariano Roque Alonso	7	700.000	70.000	770.000
DISTRIBUIDORA ASUNCIÓN DE Nestor Vega Soria	Fernando de la Mora	7	779.000	77.900	856.900
GAESA	ASUNCIÓN	7	800.000	---	800.000

7 – CLASIFICACIÓN DE OFERTAS DE "MENOR A MAYOR" SEGÚN LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA VIGENTE.

Luego de la aplicación del correspondiente margen de preferencia, conforme a lo establecido en la normativa vigente en la materia, se procedió a agrupar las ofertas, en orden numérico de "menor a mayor", conforme a la siguiente tabla:

Descripción	Oferente / Precio Unitario
	1
	CODEX SRL
Lote 1	47.700.000

Descripción	Oferente / Precio Unitario
	1
	CODEX SRL
Lote 2	22.800.000

Descripción	Oferente / Precio Unitario
	1
	CODEX SRL
Lote 3	22.000.000

Descripción	Oferente / Precio Unitario
	1
	CODEX SRL
Lote 4	1.500.000

Lic. Gerardo Benítez Argüello
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro
Consejo de Administración - DIBEN

Abgd. César Navero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Descripción	Oferente / Precio Unitario
	1
	GAESA S.A.
Lote 5	2.050.000

Descripción	Oferente / Precio Unitario
	1
	CODEX SRL
Lote 6	4.200.000

Descripción	Oferente / Precio Unitario	Oferente / Precio Unitario	Oferente / Precio Unitario
	1 Conforme a Margen de Preferencia Local	2 Conforme a Margen de Preferencia Local	2 Conforme a Margen de Preferencia Local
	MEDICAL SUPPLY S.A.	GAESA SA	DISTRIBUIDORA ASUNCIÓN DE NESTOR VEGA
Lote 7	700.000	800.000	779.000

Descripción	Oferente / Precio Unitario
	1
	BIOMEDICA DE PARAGUAY S.A.
Lote 8	37.990.000

Descripción	Oferente / Precio Unitario	Oferente / Precio Unitario
	1	2
	CODEX SRL	BIOMEDICA DE PARAGUAY S.A.
Lote 9	18.100.000	27.990.000

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Abg. [illegible] Romero Rojas
[illegible]
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Descripción	Oferente / Precio Unitario	Oferente / Precio Unitario	Oferente / Precio Unitario
	1	2	2
	BIOMEDICINA GUARANÍ SA	CODEX SRL	BIOMEDICA DE PARAGUAY S.A.
Lote 10	23.097.000	28.020.000	29.981.000

Descripción	Oferente / Precio Unitario	Oferente / Precio Unitario
	1	2
	BIOMEDICINA GUARANÍ SA	BIOMEDICA DE PARAGUAY S.A.
Lote 11	418.694.000	519.800.000

Descripción	Oferente / Precio Unitario
	1
	CODEX SRL
Lote 12	12.700.000

Descripción	Oferente / Precio Unitario
	1
	PROFARMA S.A.
Lote 13	3.025.000

8 – CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL.

En el presente queda asentado la verificación en cuanto a si las documentaciones de carácter no sustancial requeridas en el documento del Llamado, fueron presentadas o no por los distintos oferentes junto con su oferta, y si éstas se ajustaban o no a las Bases y Condiciones del presente Llamado. El documento se encuentra como adjunto en el Anexo IV "Cuadro Comparativo de Verificación Documental".

Atendiendo a lo establecido en el artículo 62 del Decreto N° 2992 que reglamenta a la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, este Comité de Evaluación ha requerido a las firmas oferentes, mediante notas cursadas, para que presenten las documentaciones formales que no fueron agregadas junto con su oferta, fijándole para tal efecto un plazo de cumplimiento. Las notas cursadas y respuestas recibidas se encuentran como adjunto en el Anexo VI "Solicitud del Comité y su Correspondiente Respuesta".

Gilberto Maldonado
Consejo de Administracion - DIBEN

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Abg. [illegible] Romero Rojas
Director
Dirección de Asuntos Legal - DIBEN

9 – ANÁLISIS DE LOS OFERENTES EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN POSTERIOR.

9.1- ANÁLISIS DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015.

En cuanto a la verificación sí el/los oferente/s se halla/n o no comprendido/s en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40, esta convocante no cuenta con registros sobre el mismo.

En cuanto a la verificación del inciso "b" del artículo 40, este Comité de Evaluación ha consultado en el portal www.documentos.gov.py, "Datos Abiertos" si el oferente o sus representantes legales son funcionarios públicos o no.

La información disponible en dicho portal, proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por el Decreto N°10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

El resultado de la información obtenida se visualiza en el siguiente cuadro, conforme a los datos que figuraban en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).

Oferente	Nombre y Apellido	C.I. N°	Certificado Nª	REGISTRA /NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH COMO FUNCIONARIO PÚBLICO
MEDICAL SULPY S.A.	Maria Lorena Gimenez Daguerre	2466297	723980	NO REGISTRA
	Jorge Alberto Perez Gonzalez	3206315	723984	NO REGISTRA
	Sebastian Rojas Mendez	3178493	723988	NO REGISTRA
	Ramon Eduardo Doria Zubizarreta	3467068	723991	NO REGISTRA
PROFARMA S.A.	Cecilio Peralta Zarza	812559	723676	NO REGISTRA
	Derlis Cecilio Peralta Rivas	2290368	723677	NO REGISTRA
GAESA S.A.	Julio Cesar Bobadilla Sandoval	1043452	725884	NO REGISTRA
	Arturo Daniel Bobadilla Galeano	4111651	725890	Registra como CONTRATADO
	Estela Patricia Gómez Aguirre	649713	729996	NO REGISTRA
	Victor Adrian Miers Gómez	2296207	730012	NO REGISTRA
DISTRIBUIDORA ASUNCIÓN	Nestor Vega Soria	2040337	723587	NO REGISTRA
BIOMEDICINA GUARANI S.A.	Ricardo Miguel Kelly	3956584	723046	NO REGISTRA
	Pablo Eduardo Tourn Russo	7099549	723050	NO REGISTRA
	Lucila Maria Kelly Passerieu	4147676	723066	NO REGISTRA
BIOMEDICA DE PARAGUAY S.A.	Pablo Tourn de Cores	5994126	723485	NO REGISTRA
CODEX SRL	Silvia Mercedes Franco Cattoni	1042062	723556	NO REGISTRA
	Sixta Nelly Espinola de Corvalan	407965	723562	NO REGISTRA
	María Alejandra Corvalan Espínola	1069541	723564	NO REGISTRA

Fuente de Datos: www.documentos.gov.py

En cuanto a la firma GAESA SA se verifica en Constitución de Sociedad que los señores Victor Adrian Miers Gómez y Estela Patricia Gómez Aguirre, han constituido la sociedad. En cuanto el Acta de Asamblea no es presentado físicamente y además se verifica que en la Constancia SIPE Nº 1621506 impreso en fecha 23/11/2020, se encuentra en estado "erróneo" por lo que no es tenido en cuenta.

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Dirección de Administración y Finanzas
DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Abg. Carlos Romero Bogar
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Por otro lado, se verifica en Poder General de Administración otorgado a favor del Sr. Julio César Bobadilla Sandoval, que el presidente de la firma es el Sr. Arturo Daniel Bobadilla Galeano.

En ese estado de cosas, se procedió a verificar en el SINARH a todos aquellos socios mencionados que figuran en los documentos societarios con que se cuenta, encontrándose que el Sr. Arturo Daniel Bobadilla Galeano. figura como funcionario contratado del MSPyBS en el presente año.

Que el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas dice: "*No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: a)... b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados...*".

Que el artículo 60 de la Ley N° 1626 de la Función Pública, dice: *Queda prohibido al funcionario, sin perjuicio de lo que se establezca en los reglamentos respectivos: a)... o) ejercer una industria o comercio relacionado con las actividades del organismo o entidad del Estado en que presta servicio, sea personalmente o como socio o miembro de la dirección, administración o sindicatura de sociedades con fines de lucro. También es incompatible con toda ocupación que no pueda conciliarse con las obligaciones o la dignidad del cargo; y,..*"

En ese sentido, analizado el inciso b) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y el inciso o) del artículo 60 de la Ley 1626 de la Función Pública, este Comité de Evaluación concluye que la firma GAESA SA no se encuentra inmerso dentro de las inhabilidades previstas en la normativa mencionada, considerando que el Sr. Arturo Daniel Bobadilla Galeano, no es funcionario de ésta Convocante.

9.2- CAPACIDAD TÉCNICA

La Jefa de la Unidad Parque Sanitario ha analizado las documentaciones presentadas por las firmas oferentes para determinar si las mismas se ajustan a las exigencias de las Bases y Condiciones del presente Llamado, de lo que surge:

	Contar con Habilitación del local, actualizado, Renovación de Apertura o en Trámite de Renovación emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) vigente.	Registro Sanitario o Constancia de Inicio de Trámite de Registro Sanitario de los productos ofertados.	Contar con Certificado de Buenas Prácticas, emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) vigente a la fecha de apertura de ofertas.
BIOMEDICA DE PARAGUAY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GAESA S.A.	*NO CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE
CODEX S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
BIOMEDICINA GUARANI S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PROFARMA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DISTRIBUIDORA ASUNCIÓN DE Nestor Vega Soria	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MEDICAL SUPPLY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Gilberto Medina
Miembro
Consejo de Administración - DIBEN

Abg. Carlos Romero Rojas
Miembro
Consejo de Administración - DIBEN

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

En cuanto a la firma GAESA SA se verifica a folios 61 y 62 de su carpeta de oferta la presentación de Autorización de Ampliación de Rubro Nº 169 y Nº 094, motivo por el cual se le ha solicitado la presentación de la documentación establecida en el PBC, conforme queda asentado en el apartado 8 del presente.

Que, en respuesta la firma en cuestión ha presentado la misma documentación ya mencionada en el párrafo anterior, por lo que en ese estado de cosas la firma **GAESA SA** no da cumplimiento con el requisito establecido en el PBC para Capacidad Técnica.

En cuanto a las demás firmas, del análisis realizado a las documentaciones presentadas e identificadas en la tabla anterior, este Comité concluye que las firmas oferentes identificadas en la misma **CUMPLEN** con los requisitos mencionados conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado.

9.3- ANÁLISIS DE EXPERIENCIA

El Comité de Evaluación ha analizado las documentaciones presentadas por las firmas oferentes para determinar si las mismas se ajustan a las exigencias de las Bases y Condiciones del presente Llamado, cuyo resumen se transcribe a continuación:

	Como mínimo 4 Copias simples de contratos y/o facturas, correspondientes a los últimos 2 (dos) años (2018 y 2019) que demuestren la provisión de bienes, a instituciones públicas, empresas privadas y/o particulares, de misma naturaleza que los incluidos en el "Listado de Bienes" requeridos en la presente licitación.	El volumen total de contratación y/o facturación (sumatoria de los montos de los contratos y/o facturas presentadas) correspondientes al periodo solicitado (2018 y 2019) deberá ser, como mínimo, igual o mayor al 30% (treinta por ciento)	Para todos aquellos oferentes que presenten contratos y/o facturas que hayan sido suscritos y/o emitidas "con" o "a" la DIBEN, deberán presentar la correspondiente Constancia de Cumplimiento Satisfactorio, expedida por el Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de acreditar la ejecución contractual anterior en tiempo y forma. La falta de presentación de la constancia solicitada implicará la imposibilidad de computarse dicho contrato/factura para la evaluación del presente requisito.
BIOMEDICA DE PARAGUAY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
GAESA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
CODEX S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
BIOMEDICINA GUARANI S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PROFARMA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DISTRIBUIDORA ASUNCIÓN DE Nestor Vega Soria	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
MEDICAL SUPPLY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

Gilberto Maldonado
Miembro del Consejo de Administración - DIBEN

Abg. César Romero Rojas
Director de Asuntos Jurídicos - DIBEN

Lic. Lezaro Benítez
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

En relación al requisito indicado, el detalle de lo analizado de la documentación presentada por cada oferente en competencia, se encuentra como adjunto del presente en el Anexo V "Análisis de Experiencia".

Al respecto, del análisis realizado a los documentos presentados e identificados en la tabla anterior, este Comité concluye que las firma que figuran en la tabla anterior **CUMPLEN** con el presente apartado conforme al requisito establecido en el PBC del presente Llamado.

9.4- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/20 VIGENTE DESDE EL 07/05/2020.

Se ha procedido al análisis de los precios ofertados por las firmas oferentes, conforme a lo establecido en la Resolución de referencia que dice: ***"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a los siguiente parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y el 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación ".***

1) En cuanto a las firmas oferentes **GAESA S.A., Biomedicina Guaraní S.A., Distribuidora Asunción de Nestor Vega y Medical Supply S.A.**, da cumplimiento con los rangos establecidos en la normativa vigente, por lo que no se les requirió la presentación de desglose de precios.

2) En cuanto a la firma **Profarma S.A.**, se verificar una cotización por encima del 25% del precio referencial de la convocante, por lo que en virtud al desglose presentado, se concluye lo siguiente:
La firma ha presentado desglose en el que se visualiza el cumplimiento en cuanto a Costo de producto, IVA, Renta, Acondicionamiento y Mano de Obra, Utilidad Aproximada, de lo que surge que ha justificado suficientemente la diferencia entre el precio ofertado y el referencial de la convocante y que en caso de ser adjudicado la firma podrá ejecutar el contrato en los términos y condiciones exigidas, por lo que se concluye que la firma ha dado CUMPLIMIENTO con el presente requisito.

3) En cuanto a la firma **CODEX SRL**, se verificar dos cotizaciones por debajo del 25% del precio referencial de la convocante, por lo que en virtud al desglose presentado, se concluye lo siguiente:
La firma ha presentado desglose en el que se visualiza el cumplimiento en cuanto a Costo de Producción, Gastos Administrativos, Gastos de Distribución, Impuestos, Otros Gastos y Ganancia, de lo que surge que ha justificado suficientemente la diferencia entre el precio ofertado y el referencial de la convocante y que en caso de ser adjudicado la firma podrá ejecutar el contrato en los términos y condiciones exigidas, por lo que se concluye que la firma ha dado CUMPLIMIENTO con el presente requisito.

4) En cuanto a la firma **Biomedica de Paraguay S.A.**, se verificar dos cotizaciones por encima del 25% del precio referencial de la convocante, por lo que en virtud al desglose presentado, se concluye lo siguiente:
La firma ha presentado desglose en el que se visualiza el cumplimiento en cuanto a Cargas Impositivas, Cargas Sociales y Laborales, Costos Directos e Indirectos, Costo del producto y Utilidad Bruta, de lo que surge que ha justificado suficientemente la diferencia entre el precio ofertado y el referencial de la convocante y que en caso de ser adjudicado la firma podrá ejecutar el contrato en los términos y condiciones exigidas, por lo que se concluye que la firma ha dado CUMPLIMIENTO con el presente requisito.

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Abg. César Romero Rojas
Director
Dirección Jurídica - DIBEN

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

9.5- CAPACIDAD FINANCIERA

La División de Presupuesto del Departamento Financiero de la DAF institucional ha analizado las documentaciones presentadas por la firma oferente para determinar si las mismas se ajustan a las exigencias de las Bases y Condiciones del presente Llamado, de lo que surge:

Obligación: IRACIS	Biomedica de Paraguay S.A.	Cumple / No cumple
Promedio de Ratio de Liquidez	0,95	CUMPLE
Promedio de Ratio de Endeudamiento	0,39	CUMPLE
Promedio de Ratio de Rentabilidad	1,53	CUMPLE

Obligación: IRACIS	CODEX SRL	Cumple / No cumple
Promedio de Ratio de Liquidez	1,24	CUMPLE
Promedio de Ratio de Endeudamiento	0,25	CUMPLE
Promedio de Ratio de Rentabilidad	2,11	CUMPLE

Obligación: IRACIS	BIOMEDICINA GUARANI S.A.	Cumple / No cumple
Promedio de Ratio de Liquidez	1,37	CUMPLE
Promedio de Ratio de Endeudamiento	0,37	CUMPLE
Promedio de Ratio de Rentabilidad	0,23	CUMPLE

Obligación: IRACIS	PROFARMA S.A.	Cumple / No cumple
Promedio de Ratio de Liquidez	18,49	CUMPLE
Promedio de Ratio de Endeudamiento	0,0878	CUMPLE
Promedio de Ratio de Rentabilidad	0,03	CUMPLE

Obligación: IRACIS	DISTRIBUIDORA ASUNCIÓN DE NESTOR VEGA	Cumple / No cumple
Promedio de Ratio de Liquidez	0,72	CUMPLE
Promedio de Ratio de Endeudamiento	0,48	CUMPLE
Promedio de Ratio de Rentabilidad	12,41	CUMPLE

Obligación: IRACIS	MEDICAL SUPPLY S.A.	Cumple / No cumple
Promedio de Ratio de Liquidez	1,07	CUMPLE
Promedio de Ratio de Endeudamiento	0,61	CUMPLE
Promedio de Ratio de Rentabilidad	0,16	CUMPLE

El detalle del análisis anterior se encuentra adjunto como *Anexo III "Capacidad Financiera"*.

Por todo lo anterior este Comité concluye que, todas las firmas en competencia han dado **CUMPLIMIENTO** con el presente requisito.

Gilberto Maldonado
Consejo de Administración - DIBEN

Abg. César Ramírez Rojas
Dirección de Asesoría Jurídica - DIBEN

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

9.6 – Evaluación de Muestras

Que, en fecha 26 de noviembre del corriente año, el Comité de Evaluación y Asesores Técnicos designados para el efecto han llevado a cabo la evaluación de muestras presentadas en tiempo y forma por los oferentes en competencia.

Al respecto, es importante destacar por un lado que las muestras correspondientes a la firma GAESA S.A. no fueron evaluadas considerando que han presentado fuera del tiempo establecido en Nota CE Nº 98/2020 de fecha 25 de noviembre del 2020, conforme consta en el Anexo VI "Solicitud del Comité y sus correspondientes respuestas" y Anexo Anexo VII "Evaluación de Muestras".

Por otro lado, la firma Biomedicina Guaraní S.A. ha presentado muestra en el ítem 6 del Lote 10, en cuyo envase no se pudo constatar la marca, solo así la procedencia y fabricante del bien, como se visualiza a continuación:

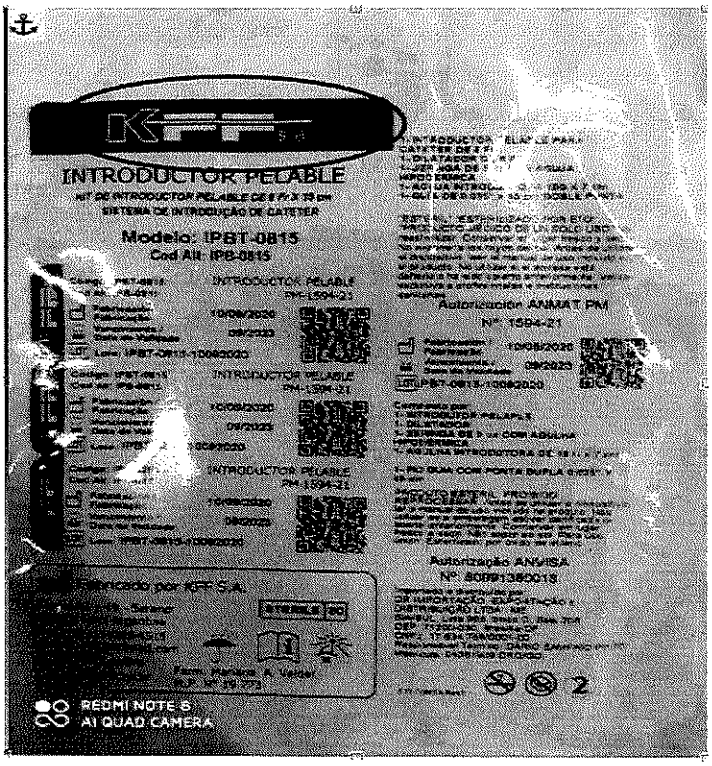

Asi mismo, analizado los documentos sanitarios se verifica que, la marca consignada en la *Planilla de Productos con Inicio de Trámite Registro Sanitario de Dispositivos Médicos* que figura como "KFF", no constaba en la muestra presentada, visualizándose unicamente al fabricante consignado como "KFF S.A.", con procedencia Argentina"

Los demás detalles de la evaluación realizada consta en Acta de Evaluación de Muestras, adjunto al presente como Anexo VII "Evaluación de Muestras".

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Abg. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

10- RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación, a los efectos de identificar el cumplimiento por parte de las firmas oferentes, de todos y cada uno de los requisitos establecidas de las Bases y Condiciones del presente Llamado, ha elaborado el siguiente cuadro:

Oferente	Documentos Sustanciales	Cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849	Otros Documentos formales	Experiencia	Análisis de Precios	Capacidad Técnica	Capacidad Financiera	Evaluación de Muestras
BIOMEDICA DE PARAGUAY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Conforme a Acta de Evaluación de Muestras
GAESA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	---	Conforme a Acta de Evaluación de Muestras
CODEX S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Conforme a Acta de Evaluación de Muestras
BIOMEDICINA GUARANI S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Conforme a Acta de Evaluación de Muestras
PROFARMA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Conforme a Acta de Evaluación de Muestras
DISTRIBUIDORA ASUNCIÓN DE Nestor Vega Soria	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Conforme a Acta de Evaluación de Muestras
MEDICAL SUPPLY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Conforme a Acta de Evaluación de Muestras
CIRUMED de Luis Abbate	**NO CUMPLE**	---	---	---	---	---	---	---
PUNTOS E HILOS DIVISIÓN P&H PHARMA S.R.L.	**NO CUMPLE**	---	---	---	---	---	---	----

11- RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

Que, en el cuadro anterior se realiza una clasificación final de cumplimientos e incumplimientos, conforme a las condiciones legales, técnicas, financiera y económicas estipuladas en las bases y condiciones del presente llamado.

Que, de acuerdo a la clasificación final mencionada, surge que los precios ofertados por las firmas que han dado cumplimiento a la totalidad de las condiciones exigidas en el PBC, de conformidad a lo visualizado en el apartado 7 del presente Informe de Evaluación se encuadran dentro de las previsiones presupuestarias del presente Llamado, conforme se indica en la página 1, apartado "Disponibilidad Presupuestaria", del presente Informe.

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Gilberto Martínez
Miembro
Consejo de Administración - DIBEN

Abg. Carlos Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Que, el sistema de adjudicación en el presente Llamado por LOTE.

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el **Art. 4° Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza** ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad".***

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 26, 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas, sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD:**

1- **ADJUDICAR** a la firma ***CODEX SRL***, en el presente llamado, en los LOTES N° 1, 2, 3, 4, 6, 9, 10 y 12 por un monto mínimo de Gs. 2.505.000.000 y un monto máximo de Gs. 5.010.000.000, todos IVA Incluido, conforme a cuadro adjunto.

2- **ADJUDICAR** a la firma ***Medical Supply S.A.***, en el presente llamado, en el LOTE N° 7 por un monto mínimo de Gs. 17.500.000 y monto máximo de Gs. 35.000.000 IVA Incluido, conforme a cuadro adjunto.

3- **ADJUDICAR** a la firma ***Biomedica de Paraguay S.A.*** en el presente llamado, en el LOTE N° 8 por un monto mínimo de Gs. 1.250.000.000 y un monto máximo de Gs. 2.500.000.000 IVA Incluido, conforme a cuadro adjunto.

4- **ADJUDICAR** a la firma ***Biomedicina Guaraní S.A.*** en el presente llamado, en el LOTE N° 11 por un monto mínimo de Gs. 700.000.000 y un monto máximo de Gs. 1.400.000.000 IVA Incluido, conforme a cuadro adjunto.

5- **ADJUDICAR** a la firma ***Profarma S.A.*** en el presente llamado, en el LOTE N° 13 por un monto mínimo de Gs. 750.000.000 y un monto máximo de Gs. 1.500.000.000 IVA Incluido, conforme a cuadro adjunto.

6- **DECLARAR DESIERTO** el Lote N° 5 ASPIRADORES, en virtud a las disposiciones contenidas en el artículo 30, inciso b), de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Son parte del presente informe de evaluación:
Anexo I - Cuadro Comparativo de Ofertas,
Anexo II - Cuadro de Precios Adjudicables,
Anexo III - Capacidad Financiera
Anexo IV – Cuadro Comparativo de Verificación Documental
Anexo V – Análisis de Experiencia
Anexo VI - Solicitud del Comité y su correspondiente respuesta.
Anexo VII – Evaluación de Muestras
Anexo VIII – Otras Evaluaciones Realizadas.

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Gilberto Maldonado
Consejo de Administración - DIBEN

Abg. Ce[illegible]ero Rojas
Dirección de [illegible] - DIBEN

Es Informe del Comité de Evaluación.

Firmado en la ciudad de Asunción a los 27 días del mes de Noviembre de 2020.----------

Miembro del Comité de Evaluación – DAL

Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Gilberto Maldonado
Consejo de Administración - DIBEN
Miembro del Comité de Evaluación – CA

Miembro del Comité de Evaluación – DAF

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN